



## DIP. SANDRA VACA CORTÉS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL **TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA AGREGAR EL CAPÍTULO VI, ARTICULO 366 Y LOS NUMERALES I, II, III, IV Y V.**

Diputada presidenta, la que suscribe Diputada Sandra Esther Vaca Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A y D y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II, 96, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el **Título vigésimo séptimo del** código penal para el Distrito Federal para agregar el capítulo VI, artículo 366 y los numerales I, II, III, IV y V.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

**Las experiencias vividas en los últimos meses a causa del covid-19, han dejado ver la falta de sensibilidad y respeto hacia los servidores de la salud, dígase médicos, medicas, enfermeros, enfermeras, camilleros y en general a estos profesionales, sin duda alguna vimos cómo fueron agredidos por personas que por desconocimiento de la gravedad de esta enfermedad y de los protocolos a seguir, enfurecían contra estos profesionales, esto lo pudimos ver a través de videos en varios hospitales del país y en especial de la ciudad, desde el 19 de marzo y hasta el 16 de abril pasados en los que se elaboró esta iniciativa, tan solo el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) recibió quejas desde 26 estados del país por insultos, burlas, amenazas, maltratos y hostigamiento vecinal a trabajadores de centros de salud, médicos, enfermeros y estudiantes de Medicina.**

**Entidades con más casos de las 140 denuncias:**

**Ciudad de México-47**

**Estado de México-19**

**Nuevo León-5**

**Puebla-5**



## DIP. SANDRA VACA CORTÉS



**Guanajuato-5**  
**Veracruz-4**  
**Coahuila-3**  
**Hidalgo-3**  
**Jalisco-3**  
**Morelos-3**  
**Querétaro-3**  
**Quintana Roo-3**

**Hospitales que se mencionan sin especificar cuantas agresiones:**

**Hospital Regional del ISSSTE en Oaxaca**  
**Hospital del IMSS en la Sierra Norte de Oaxaca**  
**Hospital General de Zona número 48 en Azcapotzalco Ciudad de México**  
**Hospital General de México**  
**Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER)**  
**Hospital Regional Dr. Valentín Gómez Farías, de Zapopan, Jalisco**

**Aun cuando el desconocimiento de los protocolos, el sentimiento de impotencia y dolor de familiares de los pacientes, no justifica las agresiones en con diferentes grados e violencia, lo que presenciamos es sin duda alguna la manifestación expresa de la perdida de respeto a la autoridad y valores lo podemos ver en la agresión a policías, guardia nacional servidores públicos pero en especial los que nos ocupa son autoridad y trabajadores en este caso de salud.**

**Es importante tomar las medidas necesarias para corregir esto, pues si bien en otros países se les reconoce como profesionales que arriesgan sus vidas por el bienestar y la salud de los demás, en México los estamos viendo como los responsables de la muerte o enfermedad de nuestros familiares o seres queridos discriminándolos, ofendiéndolos y atacando físicamente.**

**A pesar de las campañas, videos de celebridades y funcionarios de gobierno, llamado al reconocimiento y respeto la actitud no ha cambiado.**

**En este contexto se hace necesario castigar a las personas agresoras de los profesionales de la salud, pues al ser una profesión dedicada a la atención de enfermos en el más amplio sentido de la palabra, su formación**



## DIP. SANDRA VACA CORTÉS



**profesional carece de elementos que les permitan la autodefensa física como lo serían los integrantes de los cuerpos de seguridad, o no cuentan con personal de seguridad o ayudantía como es el caso de otros servidores públicos, en su caso el sentimiento de auxilio a la humanidad y su vocación de servicio los inhibe de cometer actos contrarios a la vida e integridad de las personas**

### ARGUMENTOS

La indefensión de las personas trabajadoras de la salud, tanto del sector público como privado, hace necesario establecer un marco legal para garantizar su integridad física, psicológica y laboral, es claro que ante los ataques que fueron documentados a través de videos, las denuncias hechas ante el conapred, y la nula respuesta de la población al llamado al respeto y cese de las agresiones a estos trabajadores, se considera necesarios modificar el código penal, para garantizarles el ejercicio pleno de sus actividades en un marco jurídico que inhiba las agresiones y atentados contra su integridad.

Aunque enfrentaremos a los teóricos que dicen que aumentar o poner penas carcelarias, de reclusión o aislamiento no acaba con el delito, ya hemos visto que los llamados de buena fe y los argumentos para crear consciencia de eliminar la violencia contra los trabajadores de la salud no tuvieron respuesta positiva.

En este contexto propongo la modificación del **título vigésimo séptimo del código penal del distrito federal para agregar el capítulo VI, artículo 366 y los numerales I, II, III, IV y V.**

### CAPITULO VI

**ARTÍCULO 366.** Se impondrá de seis a doce años de prisión, a las personas que, en forma individual o tumultuaria, ataquen, amenacen, intimiden o pongan en peligro la vida de los o las trabajadoras de las instituciones de salud: Médicos, Medicas, Enfermeras, Enfermeros, trabajadores, trabajadoras sociales, camilleros, por alguna de las siguientes finalidades:



## DIP. SANDRA VACA CORTÉS



- I. Por aplicación de protocolos de manejo de enfermedades infecciosas.
- II. Para impedir el ejercicio de las actividades hospitalarias, el tratamiento y o trámites del paciente
- III. Con el objetivo de conseguir beneficios violando, protocolos, reglamentos o procedimientos institucionales.
- IV. Por motivos de odio
- V. Por discriminación.

Con esto se busca garantizar la integridad del personal de los trabajadores de la salud, así como el desarrollo de sus actividades profesionales.

texto propuesto:

### CAPITULO VI

**ARTÍCULO 366.** Se impondrá de seis a doce años de prisión, a las personas que, en forma individual o tumultuaria, ataquen, amenacen, intimiden o pongan en peligro la vida de las personas trabajadoras de las instituciones de salud: Médicos, Medicas, Enfermeras, Enfermeros, trabajadores, trabajadoras sociales, camilleros, por alguno de los siguientes motivos:

- I. Por aplicación de protocolos de aislamiento en el manejo de enfermedades infecciosas.
- II. Para impedir el ejercicio de las actividades hospitalarias, el tratamiento y o trámites del paciente
- III. Con el objetivo de conseguir beneficios violando, protocolos, reglamentos o procedimientos institucionales.
- IV. Por motivos de odio
- V. Por discriminación.



## DIP. SANDRA VACA CORTÉS



Por lo anteriormente expuesto someto la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que por el que se modifica el agregar el capítulo VI, artículo 366 y los numerales I, II, III, IV y V.

### FUNDAMENTO LEGAL

La constitución política de la ciudad de Mixco en su artículo 3 dice.

De los principios rectores

1. la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta constitución y toda la actividad pública estará guiada por el respeto y garantía de estos.
- 2.- La Ciudad de México asume como principios:
  - a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;



**DIP. SANDRA VACA CORTÉS**



## **DECRETO**

**Único.-** proyecto de decreto por el que se modifica el **título vigésimo séptimo del** código penal del distrito federal para agregar el capítulo VI, artículo 366 y los numerales I, II, III, IV y V.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Primero: publíquese en la gaceta oficial de la ciudad de México y en el diario oficial de la federación para su mayor difusión.

Segundo: el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México.

Dado en el recinto de donceles el día 12 de agosto 2020

DocuSigned by:

*Sandra Vaca Cortes*

F800564FA2EF443...

**Dip. Sandra E. Vaca Cortés**